



Resolución Directoral

Nº 236 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 006-2018/CA de fecha 05 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

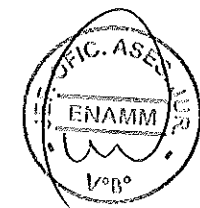
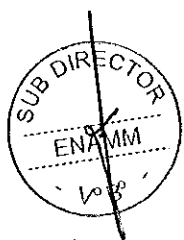
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1990, en el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 marzo del 2018, se aprueba el Reglamento Académico de Centro de Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de siete (07) Títulos, Dieciocho (18) Capítulos, Setenta y Cuatro (74) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y Anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

Que, con Memorándum Nº 087-2018/PRE-ENAMM de fecha 01 de junio del 2018, la Jefa del Centro Pre ENAMM atendiendo la observación efectuada por el Jefe del Órgano de Control Institucional OCI/ENAMM mediante su Oficio Nº 016-2018-ENAMM/OCI de fecha 08 de mayo del 2018, solicita la modificatoria del artículo 55 del Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM 2018 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2018, en el sentido de normar el porcentaje mínimo y máximo del total de las vacantes asignadas en las convocatorias a procesos de admisión de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria por la modalidad de ingreso directo, de tal formar asegurar los derechos de los postulantes que se escriben en la modalidad de "Examen Ordinario", observación y solicitud que se estiman pertinentes.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa del Centro PRE ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 55° del Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2018 en lo que corresponde a la precisión que se resalta, siendo como se indica a continuación, quedando lo demás conforme en toda extensión:

DICE:

"El ingreso Directo.- La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorgará un porcentaje no menor al **40% de las vacantes**, para los postulantes al Programa Académico de Marina Mercante – Ingreso Directo y al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos..."

DEBE DECIR:

"el Ingreso Directo.- La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorgará un porcentaje no menor al **40% ni mayor al 60% de las vacantes**, para los postulantes al Programa Académico de Marina Mercante – Ingreso Directo y al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura del Centro de PRE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Control Interno, Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703